EC/36

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 MAR. 2010

VISTO: La invitación cursada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación Argentina en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore, para la XVII Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH), a realizarse los días 22, 23 y 24 de marzo de 2010 en Buenos Aires, República Argentina.----------

RESULTANDO: Se entiende pertinente la participación de la Sra. Alicia Saura, responsable de la Sección Coordinadora y Promotora de las Políticas Públicas de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes de la Dirección de Derechos Humanos.----------

CONSIDERANDO: Por la índole y trascendencia de la Reunión resulta pertinente declarar en Misión Oficial, la citada participación.----------

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido en el Art. 19 de la Ley Nº 15.809 del 8 de abril de 1986, y Decreto 288/004 del 11 de agosto de 2004, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002 y modificativos.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1) DESÍGNASE en Misión Oficial a la responsable de la Sección Coordinadora y Promotora de las Políticas Públicas de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes, Sra. Alicia Saura, durante su concurrencia a la XVII Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH), a realizarse los días 22, 23 y 24 de marzo de 2010 en Buenos Aires, República Argentina. ----------

2) ESTABLÉCESE Que los viáticos correspondientes a 2 (dos) días con pernocte y 1 (un) día al 40% en la ciudad de Buenos Aires, Argentina para la Sra. Alicia Saura, serán de U$S 758 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y ocho), que se abonará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5 y 8 del decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala durante el período de la misión, atendiéndose con cargo al objeto del gasto 235 del programa 001 inciso 11 del Ministerio de Educación y Cultura.----------

3) PRECÍSASE que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Buenos Aires- Montevideo será de hasta U$S 244 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro); lo cual será atendido con cargo al objeto del gasto 232, créditos Presupuestales del Programa 001 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.----------

2010-11-0001-1283

4) LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Alicia Saura.----------

5) DETERMÍNASE que la beneficiaria deberá rendir cuenta documentada y asimismo presentar informe sumario sobre los principales aspectos abordados y objetivos alcanzados.----------

6) COMUNÍQUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Derechos Humanos.----------

7) PASE por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras .----------
Electr. 1283/010

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República